

FINCA APORTADA 23

1. REFERENCIA CATASTRAL

51016A 018000120000AU,
51016A 018000790000AA, 51016A 018000110001SX

2. TITULARIDAD

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

NIF. Q-2801660-H
Avda. Pío XII, s/n. 28036 Madrid
100% patrimonial

3. DESCRIPCION REGISTRAL

Terreno situado en la diputación del Hondón, del término municipal de Cartagena, con una superficie de **517,04 m2**, distribuido en dos porciones a ambos lados de la línea del ferrocarril a Escombreras. Linda: Porción a): Norte, sistema general viario; Sur, línea del ferrocarril a Escombreras; Este, finca registral 10.057; Oeste, sistema general viario. Porción b): Norte, línea del ferrocarril a Escombreras; Sur, finca registral 10.057; Este, finca registral 10.057; Oeste, sistema general viario.

4. DESCRIPCION REGISTRAL RECTIFICADA

-

5. DATOS REGISTRALES:

No está inscrita en el Registro de la Propiedad y su superficie ha sido deducida, por medición topográfica realizada en este proyecto, de la finca inscrita donde se halla, y también ha sido ajustada a la afectación causada por la autovía a Cartagena. Por ello se solicita su inscripción por **inmatriculación**, como finca aportada a favor de **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**, conforme dispone el art. 8 del RD 1093/1997, de 4 de Julio, de Normas Complementarias del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

6. TITULO.

Expropiación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del Estado Español en acta de fecha 11 de junio de 1.956, a Dorotea Roca, por la finca 12, que se anexa por copia. En dicha acta no consta el número de la finca registral afectada por la expropiación.

7. CARGAS:

Libre.

DATOS FISICOS Y DE OCUPACION**FINCA APORTADA 23**

Ref. Catastral: 51016A 018000120000AU,
51016A 018000790000AA, 51016A 018000110001SX

Dirección: -

Superficie: 517,04 m2

Descripción: Terreno sin edificar.

Construcciones y otros elementos incompatibles: ninguna.

Ocupación incompatible: libre.

Actividades incompatibles: ninguna.

VALORACION DE LOS ELEMENTOS INCOMPATIBLES

Cultivos: 0 €;

Edificaciones: 0 €.

VALORACION DE LA SITUACION DE OCUPACION

0 €.